



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ⁴ de septiembre de 2017

RES. OAyF N° ²³⁰⁷ /2017

VISTO:

La Actuación N° 18109/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Presidencia N° 111/2017 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Gabriel Tranfo por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales y de Sergio Gustavo Puente por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales para que presten servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, de Alba Susana Changala Auzqui por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales para que preste servicios en la Oficina Penal Juvenil, de Alejandra Liliana Fernández por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales y de Facundo Ciancaglini Cúneo por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales para que presten servicios en el Departamento de Depósito Judicial, de Karina Noemí Viani por la suma de dieciséis mil pesos (\$16.000,00) mensuales para que preste servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, de Agustín Paris Loye por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales para que preste servicios en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, de Fasano José por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales para que preste servicios en la Dirección de Infraestructura y Obras, de María López Casanegra por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales para que preste servicios en la Oficina de Automotor y de Miguel Ángel Osvaldo Cabaleiro por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales para que preste servicios en la Oficina de Depósito Judicial, en todos los casos a partir del 1° de agosto del corriente (fs. 1/2). Asimismo se adjuntaron los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 35/52).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para proceder con la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 573/08-2017 de fs. 4/7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscripto por los nombrados (fs. 11/30).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7825/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“las contrataciones que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por los contratados pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 57/58).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas propuestas por la Presidencia de este Consejo para que presten servicios en las dependencias precitadas y por los montos solicitados, en todos los casos a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Gabriel Tranfo para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Alba Susana Changala Auzqui para que preste sus servicios en la Oficina Penal Juvenil, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Alejandra Liliana Fernández para que preste sus servicios en el Departamento de Deposito Judicial, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Karina Noemí Viani para que preste sus servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, por la suma de dieciséis mil pesos (\$16.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 5º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Agustín Paris Loye para que preste sus servicios en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 6º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. José Fasano para que preste sus servicios en la Dirección de Infraestructura y Obras, por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 7º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María López Casanegra para que preste sus servicios en la Oficina de Automotor, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 8º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Sergio Gustavo Puente para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 9º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Facundo Ciancaglini Cúneo para que preste sus servicios en el Departamento de Deposito Judicial, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

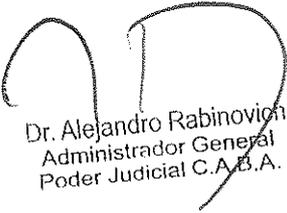
Artículo 10º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de

servicios, del Sr. Miguel Ángel Osvaldo Cabaleiro para que preste sus servicios en la Oficina de Depósito Judicial, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 11°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° a 10° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 12°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura –y por su intermedio a la Oficina de Automotor-, al Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional –y por su intermedio a la Oficina Penal Juvenil, al Departamento de Depósito Judicial y a la Oficina de Depósito Judicial-, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

²³⁹
RES. OAyF N° /2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.